

**ANEXO XXII****DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL****ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I.- INTRODUCCIÓN****Denominación y especificidad del área**

Desde que se crearon las áreas departamentales hasta la actualidad no se ha hecho una revisión de su denominación, ni un análisis sus contenidos que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización, se debe puntualizar que el concepto de expresión corporal se considera en nuestros días una disciplina que forma parte de los contenidos de la educación física.

También el concepto de educación física, debido a su auge en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la actividad física en la educación reglada.

Por otro lado, también el concepto de didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las ciencias de la educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área, por lo que deberíamos hablar de enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la enseñanza de la actividad física y abordaría la enseñanza y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas obligatorias que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de estas y especificidad del área.

**II.- BASES GENERALES**

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

**II.1.- *Certificados de experiencia profesional.***

Deberá justificarse:

- (1) El tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física.
- (2) La jornada laboral.
- (3) Fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada (de existir, se aportará el contrato).

Los certificados se acompañarán de una copia del informe de vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.

**II.2.- *Artículos de investigación.***

A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.

Se desestimarán aquellos méritos cuya justificación no esté acreditada con suficiente claridad.

### III.- MÉRITOS

#### III.1.- Especificidad del área y factores de corrección.

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso, se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique:

Nivel	Factor de corrección	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enseñanza de la educación física (EF).</li> <li>Asignaturas troncales del área en la Universidad de Zaragoza.</li> <li>Actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas (AFDAE).</li> </ul>
2	0,6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)</li> </ul>
3	0,2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 ó 2.</li> <li>TIC aplicadas a las AFDAE.</li> <li>Atención diversidad y AFDAE.</li> <li>Creatividad y AFDAE.</li> </ul>
4	0,1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias aplicadas a la AF</li> <li>TIC.</li> <li>Didáctica general.</li> </ul>

#### III.2.- Puntuaciones máximas.

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación máxima establecida en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima, reduciéndose proporcionalmente la puntuación al resto de candidatos.

#### III.3.- Puntuaciones mínimas.

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas se le asignará el valor mínimo.

### RESUMEN GENERAL DE LA VALORACIÓN

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	22
2. DOCENCIA	18
3. PUBLICACIONES	30
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
6. OTROS MÉRITOS	5

**IV.- DETALLE DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

**1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 22 puntos)**

1.1.	<b>LICENCIATURA, DIPLOMATURA Y GRADO</b>			<b>5</b>	
	1.1.a	Licenciatura en Educación Física; Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2		
	1.1.b	Diplomatura de Maestro especialidad en Educación Física	Se valorará si no ha sido utilizada o forme parte del expediente de otras titulaciones. Deberá tener un mínimo de 40 créditos específicos de la especialidad de EF	1	
	1.1.c	Otros grados, diplomaturas o licenciaturas afines		0,5	
	1.1.d	Expediente académico de la titulación principal	Sobresaliente - Matrícula de honor (>9,00)	2	
			Notable (7,00-8,99)	1,5	
Aprobado (5,00-6,99)			0,5		
1.1.e	Premios extraordinarios (premio extraordinario fin de carrera, mejor expediente de promoción u otros premios análogos)		1,5		
<b>MÁSTER Y DOCTORADO</b>				<b>12</b>	
1.2.	1.2.a	ACCESO A DOCTORADO Nota media de la titulación de (Master de acceso, cursos de doctorado o sistemas equivalentes)	Se valorará globalmente la calificación de una u otra de las fórmulas por las que se accede a la realización de la tesis doctoral		
			Matrícula de honor o premio extraordinario u otros premios en el expediente (mejor expediente de promoción o análogos)	2	
			Sobresaliente	1,5	
			Notable	1	
			Aprobado	0,5	
	1.2.b	TESIS - GRADO DE DOCTOR		<b>Máx. 10</b>	
			Sobresaliente o Apto "Cum Laude"	4	
			Sobresaliente o Apto	3	
			Notable	2	
	1.2.c	Premio extraordinario de doctorado (Área de Ciencias Sociales)		3	
1.2.d	Doctorado con mención europea o internacional		1,5		
1.2.e	Tesis por compendio de artículos		1,5		
<b>OTRA FORMACIÓN</b>				<b>5</b>	
1.3.	1.3.a	MÁSTER Y POSTGRADOS OFICIALES	<i>Si los másteres tienen relación directa con el área de Didáctica de la Expresión Corporal (por ejemplo, Master de Profesorado; Master de Aprendizaje a lo largo de la vida) y no ha sido utilizado en el apartado 1.2.a, se valorará íntegramente. Si son de temática afín al área, se multiplicarán por</i>	<b>Máx. 2</b>	

			0,5; y si no tienen relación con el área no se contarán. Los Master no oficiales contarán en el apartado 1.3.b. Máximo 2 puntos en función de la nota obtenida en el expediente académico. 2 puntos Matrícula de honor o premio extraordinario o mejor expediente. 1,5 puntos Sobresaliente; 1 punto Notable; 0,5 puntos Aprobado.		
	<b>1.3.b</b>	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a jornadas y congresos. Incluido el CAP, entre otros.		<b>Máx. 2</b>	
			De 100 horas o más	0,2	
			De 30 a 99 horas	0,1	
			De 15 a 30 horas	0,05	
			DE menos de 15 horas	0,025	

**2.- DOCENCIA (hasta 18 puntos)**

La docencia universitaria deberá venir acompañada con la evaluación de la docencia recibida. Si la evaluación de la docencia es del máximo nivel, se puntuará en su totalidad. Si es de niveles inferiores al máximo, se ponderará en función de los tramos o niveles.

Los candidatos deberán entregar las evaluaciones recibidas de cada curso. Los candidatos con docencia fuera de la Universidad de Zaragoza deberán entregar esta evaluación y además la referencia a la normativa y niveles de evaluación. Por ejemplo, dentro de la Universidad de Zaragoza: Docencia positiva destacada= \*1; Positiva: \*0,6; sin evaluar o negativa= \*0.

			<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>		<b>10</b>
<b>2.1.</b>	<b>2.1.a</b>	Reglada Universitaria UNIVERSIDAD PÚBLICA (ver nota al pie)	Tiempo completo por cada curso académico	2	
			Tiempo completo por cada mes	0,16	
			Otras dedicaciones parciales según proporcionalidad: ASOCIADOS TP6, TP 4 y TP 3		
	<b>2.1.b</b>	Reglada Universitaria UNIVERSIDAD PRIVADA	Tiempo completo por cada curso académico	1	
			Tiempo completo por cada mes	0,08	
			Otras dedicaciones parciales según proporcionalidad: ASOCIADOS TP6, TP 4 y TP 3		
	<b>2.1.c</b>	Reglada NO Universitaria	Tiempo completo por cada curso académico	0,1	
			Tiempo completo por cada mes	0,08	
			(En centros de educación primaria/secundaria públicos. En concertada o privada se aplica un factor de corrección de 0.25)		
	<b>2.1.d</b>	No reglada Universitaria	Por cada crédito/10 horas	0,1	
			Por dirección/coordiación de un curso de más de 20 horas	0,25	
			Por dirección/coordiación de curso de 20 horas o menos	0,15	
	<b>2.1.e</b>	No reglada convocada por instituciones u	Por cada crédito/10 horas	0,05	

		organismos con dedicación y competencia en formación		
	<b>FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>			<b>2</b>
2.2.	Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o jornadas, orientados a la formación docente universitaria	De 10 horas o más	0,1	
		De 5 a 10 horas	0,05	
		De menos de 5 horas	0,025	
	<b>OTRA FORMACIÓN EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DIDÁCTICAS</b>			<b>1</b>
2.3.	Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, orientados a la formación docente universitaria	De 10 horas o más	0,1	
		De 5 a 10 horas	0,05	
		De menos de 5 horas	0,025	
	<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA</b>			<b>1</b>
2.4.	Por cada proyecto o por cada anualidad en proyectos de mayor duración a un curso académico	Como coordinador o investigador principal	0,5	
		Como investigador colaborador	0,25	
	<b>PARTICIPACIÓN EN PLANES UNIVERSITARIOS DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR, ERASMUS, ETC.</b>			<b>0,5</b>
2.5.	Por cada curso académico en cada uno de estos planes o proyectos		0,1	
	<b>ESTANCIAS DOCENTES</b> <i>Si las estancias son inferiores a 1 mes se realizará un cálculo proporcional por semana (3-5 días laborales): 0,025 en nacionales y 0,05 en internacionales.</i>			<b>0,5</b>
2.6.	2.6. a	En centros nacionales por mes	0,1	
	2.6. b	En centros europeos u otros países (se valorarán las visitas para docencia o formación en programas Erasmus +: 0,05 (3-5 días), 0,2 (mes) por mes	0,2	
	<b>PUBLICACIONES DOCENTES UNIVERSITARIAS (con ISBN)</b>			<b>3</b>
2.7.	2.7.a	Libros completos	Hasta 5 autores	1
			De 6 autores o más	0,5
	2.7.b	Capítulos de libro <i>Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro</i>	Hasta 5 autores	0,25
			De 6 autores o más	0,125

**3.- PUBLICACIONES (hasta 30 puntos)**

<b>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO (con ISBN)</b>				<b>5</b>
<b>3.1.</b>	<i>Se tendrá en consideración que el libro esté publicado en una editorial de prestigio, que haya pasado un proceso de selección y que esté indexado en SPI (Scholarly Publishers Indicators). Se valorará positivamente aquellos textos que estén en editoriales de los 20 primeros puestos del SPI en la temática de Educación (Multiplicar el mérito por 1,5). Si el texto está en otra Editorial SPI se multiplicará por 1, y si no está en Editoriales SPI se multiplicará por 0,5. En Editoriales Universitarias, se tendrá en cuenta si estas tienen el Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ), multiplicando por 1,5 la baremación de los libros publicados en estas colecciones reconocidas, avalados por ANECA y FECYT.</i>			
	<b>3.1.a</b>	Libros completos	Hasta 5 autores	1,5
			Con 6 autores o más	0,75
	<b>3.1.b</b>	Capítulos de libro <i>Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro</i>	Hasta 5 autores	0,25
Con 6 autores o más			0,125	
<b>ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (con ISSN)</b>				<b>25</b>
<b>3.2.</b>	<b>3.2.a</b>	Indexadas en JCR-SCI-SSCI	<i>El candidato deberá facilitar en el mérito el índice de impacto en función de la revista y la web para contrastar el dato por la comisión. En todos los artículos en los que el número de autores sea superior a 6, el valor asignado a los tres primeros autores y al último se multiplicará por 1. Los autores en los lugares 4º al 6º se multiplicará por 0,6 y los autores 7º o posteriores por 0,3.</i>	
			1er cuartil de área	3
			2º cuartil de área	2,5
			3er cuartil de área	2
			4º cuartil de área	1,5
	<b>3.2.b</b>	Indexadas en SJR - SCOPUS	1er y 2º cuartil de área	1,5
			3er y 4º cuartil de área	1
	<b>3.2.c</b>	Indexadas en otras bases de datos: Sello de calidad de la FECYT, ESCI (Emerging Science Citation Index), DOAJ, Dialnet, Latindex o CARHUS+		0,5
<b>3.2.d</b>	Otros artículos no indexados en los anteriores		0,1	

**4.- PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 10 puntos)**

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos. Se computará por año de participación.

<b>PROYECTOS INTERNACIONALES</b>				<b>3</b>
<b>4.1.</b>	<b>4.1.a</b>	Como investigador principal	2	
	<b>4.1.b</b>	Como investigador colaborador	1,5	
<b>PROYECTOS NACIONALES</b>				<b>3</b>
<b>4.2.</b>	<b>4.2.a</b>	Como investigador principal	1,5	
	<b>4.2.b</b>	Como investigador colaborador	1	

4.3.	<b>PROYECTOS DE NIVEL INFERIOR A LOS ANTERIORES (autonómicos, de universidad, otras entidades o fundaciones, etc.)</b>			2	
	4.3.a	Como investigador principal	0,75		
	4.3.b	Como investigador colaborador	0,5		
4.4.	<b>CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)</b>			1	
	4.4.a	Como investigador principal	0,5		
	4.4.b	Como investigador colaborador	0,25		
4.5.	<b>PERTENENCIA UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
	4.5.a	<i>Justificado por el director como pertenencia al grupo y certificado de concesión del Gobierno de Aragón (u otra autoridad competente en otras CCAA)</i>	Por año de pertenencia a grupo de excelencia o consolidado		0,25
	4.5.b		Por año de pertenencia a grupo en desarrollo/emergente		0,125

**5.- RESTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (hasta 15 puntos)**

5.1.	<b>ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>			4	
	5.1.a	Por mes en centros de investigación internacionales	1		
	5.1.b	Por mes en centros de investigación nacionales	0,3		
5.2.	<b>BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Por cada mes)</b>			4,5	
	5.2.a	Predoctorales	De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (FPU, FPI, PIF o análogas)		0,1
			De carácter competitivo de otras entidades		0,05
			De carácter no competitivo		0,01
	5.2.b	Postdoctorales	De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (Juan de la Cierva, incorporación o formación: Ramón y Cajal o análogas)		0,2
			De carácter competitivo de otras entidades privadas		0,1
			De carácter no competitivo		0,01
5.3.	<b>OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN</b>			0,5	
	Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (becas de colaboración del Dpto., etc.). Por cada mes		0,05		
5.4.	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
	Por cada tesis doctoral dirigida que cumpla al menos 2 de estas 4 características (mención internacional, premio extraordinario, compendio o 2 publicaciones indexadas)		1		
	Tesis que no cumplan al menos 2 de las características anteriores		0,5		
	Por cada DEA o TFM		0,1		
5.5.	<b>COMITÉS CIENTÍFICOS, COMITÉS, ORGANIZADORES, U OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
	Por cada comité organizador	En congresos internacionales	0,5		
		En congresos nacionales	0,2		
		En congresos, jornadas, etc. de carácter autonómico o provincial	0,125		
	Por cada comité científico	En congresos internacionales	0,25		
En congresos nacionales		0,125			

		En congresos, jornadas, etc. de carácter autonómico o provincial	0,05	
	<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS</b>			<b>4</b>
	<i>Todos los méritos de este apartado que tengan 6 autores o más se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.</i>			
<b>5.6.</b>	<b>5.6.a</b>	Ponente invitado (por cada una)	En congresos internacionales	0,5
	<b>5.6.b</b>		En congresos nacionales	0,4
	<b>5.6.c</b>	Comunicación Congreso Internacional (por cada una)	Oral	0,3
			Póster	0,2
	<b>5.6.d</b>	Comunicación Congreso Nacional (por cada una)	Oral	0,1
			Póster	0,05

**6.- OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)**

	<b>EXPERIENCIA LABORAL CON VINCULACIÓN AL ÁREA</b>			
<b>6.1.</b>	<i>Dedicación a tiempo parcial, se ponderará en función de la dedicación sobre una jornada completa</i>			
	<b>6.1.a</b>	Dedicación completa por año	0,5	
	<b>6.1.b</b>	Dedicación completa por mes	0,04	
<b>6.2.</b>	<b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA, PERTENENCIA A COMISIONES, COORDINADOR DE SECCIÓN, DEPARTAMENTAL, ETC.</b>			0,3
	<i>(Por cada curso)</i>			
	<b>REVISOR O EDITOR DE REVISTAS</b>			
	<i>Los méritos de revisor se computarán por cada artículo revisado. Los méritos como editor se computarán por cada año realizado</i>			
<b>6.3.</b>	<b>6.3.a</b>	Revisor (por revista y artículo)	Indexada en JCR	0,25
			Indexada en SJR	0,15
			Indexadas en otras bases	0,1
	<b>6.3.b</b>	Editor (por revista y año)	Indexada en JCR	0,5
			Indexada en SJR	0,3
			Indexadas en otras bases	0,2
<b>6.4.</b>	<b>REVISIÓN DE PROYECTOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS</b> <i>Por cada revisión</i>			0,5
<b>6.5.</b>	<b>INDICE H en Web of Science</b> (Por cada punto de índice H)			0,1
<b>6.6.</b>	<b>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE INVESTIGACIÓN</b>	<i>Por cada actividad realizada y certificada debidamente por la persona u órgano competente. Se valorarán las actividades universitarias como actividades organizadas por la unidad de cultura científica, la noche de los investigadores, pint of science, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, participación en la radio, difusión de artículos en la prensa, actividades de difusión de las titulaciones, charlas divulgativas en centros educativos y otras similares (a excepción de la participación como estudiante)(se tomará como referencia la guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador:</i>		0,2



		<a href="http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf">http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf</a>		
<b>ACREDITACIONES ANECA</b>				
6.7.	6.7.a	Profesor Titular de Universidad		1
	6.7.b	Profesor Contratado Doctor		0,5
<b>OTRA FORMACIÓN</b>				
6.8.	6.8.a	Formación Profesional: familia AFyD	<i>Siempre y cuando no hayan sido utilizados como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente. Se valorará la mayor de todas</i>	
			Grado medio	0,5
			Grado superior	1
	6.8.b	Enseñanzas deportivas de régimen especial	<i>Siempre y cuando no hayan sido utilizado como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente. Se valorará la mayor de todas</i>	
			Nivel 1 o Técnico Deportivo (TD1)	0,5
			Nivel 2 o Técnico Deportivo (TD2)	1
			Nivel 3 o Técnico Superior Deportivo (TD3)	1,5
	6.8.c	Titulaciones federativas	<i>Se valorará la mayor de todas</i>	
			Monitor o similar (nivel 1)	0,2
			Entrenador regional o similar (nivel 2)	0,4
		Entrenador nacional o similar (nivel 3)	0,6	
6.9	<b>PREMIOS Y/O DISTINCIONES PROFESIONALES</b>		Premios nacionales	0,5
			Premios autonómicos	0,4
			Premios en congresos internacionales	0,3
			Premios en congresos nacionales	0,2
6.10	<b>FORMACIÓN EN IDIOMAS EXTRANJEROS</b>		B1, por cada idioma	0,25
			B2, por cada idioma	0,5
			C1, por cada idioma	1
			C2, por cada idioma	1,5
<p><b>NOTA:</b> En el acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado, se establece en el Capítulo IV "Normas comunes" y, concretamente, en el artículo 18 que dichas colaboraciones de personal docente en formación se valorarán como experiencia docente en los concursos para la selección profesorado contratado en la Universidad de Zaragoza.</p> <p><a href="https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf">https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf</a></p>				